

B.06 Reglamento de títulos de árbitros de la Fide (en vigor a partir del 1 de julio de 2021)

1. La siguiente reglamentación solo puede ser modificada por el Consejo de la FIDE siguiendo la recomendación de la Comisión de Árbitros de la FIDE.
 - 1.1 Cualquiera de estos cambios entrará en vigor el 1 de enero del año siguiente a la decisión del Consejo, a menos que el Consejo decida otra cosa.
2. Los Reglamentos de la FIDE para Árbitros cubren lo siguiente:
 - 2.1 Objetivos de la Comisión de Árbitros de la FIDE (Handbook A01.2.4)
 - 2.2 Reglamento de títulos de árbitros de la FIDE (Handbook B06.1)
 - 2.3 Reglamento para la formación de árbitros de la FIDE (Handbook B06.2)
 - 2.4 Reglamento para la Clasificación de Árbitros de la FIDE (Handbook B06.3)
 - 2.5 La estructura de los árbitros en los eventos de la FIDE (Handbook B06.4)
 - 2.6 Reglamento disciplinario de Árbitros de la FIDE (Handbook B06.5a, Handbook B06.5b)

Anexo 1

Para Árbitros FIDE: Formularios FA1, FA2
Para Árbitros Internacionales: Formularios IA1, IA2, IA3
Para Profesores FIDE: Formulario APR

Anexo 2

Directrices anti trampas para árbitros

B.06.1 - Reglamento para los títulos de árbitros de la FIDE

B.06.2 - Reglamento para la formación de árbitros de ajedrez de la FIDE

B.06.3 - Reglamento para la clasificación de árbitros de la FIDE